

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 21 de noviembre de 2023. A despacho el presente proceso con memorial dando respuesta al requerimiento realizado mediante auto interlocutorio No. 1662 de septiembre 26 de 2023. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1898

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARÍA CAMILA BRÍÑEZ
Demandado: BOANERGES ESCOBAR MEDINA
Radicación: 765203184001 2023-00005-00

Palmira- Valle del Cauca, noviembre 21 de 2023

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente la apoderada judicial de la parte actora arrima memorial, en el cual da respuesta al requerimiento realizado mediante auto interlocutorio No. 1662 de septiembre 26 de 2023, informando que las notificaciones realizadas se hicieron a la dirección física y electrónica aportada por el demandado en audiencia dentro del proceso de divorcio, las mismas fueron fallidas ya que en dos oportunidades se intento notificar en la dirección física y en la dirección electrónica arroja que este se encuentra lleno y rebota.

De lo anterior y de la revisión del expediente se tiene que el demandado en el proceso de divorcio aporta como correo electrónico georgec7@hotmail.com en la contestación de la misma, verificándose por esta judicatura que no corresponde al cual se realizó la notificación por parte de la apoderada de la demandante dentro del presente proceso, por lo que se ordenara la notificación a la dirección electrónica antes mencionada.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial allegado por las partes, para que obre y conste lo que en él se expresa.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada proceda a realizar la notificación al señor **BOANERGES ESCOBAR MEDINA** a la dirección electrónica indicada en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 092 de hoy 22 de noviembre de 2023,
notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0128b126f4d50b915c615d9c87d91faa151beb4c3043b9aaa1f24b5520f548d3**

Documento generado en 22/11/2023 07:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>